



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 5 de abril de 2019
DM-624-2019

Señora
Cinthya Díaz Briceño
Jefa de Área
Comisión Legislativa IV
Asamblea Legislativa

Estimada señora:

Dentro del plazo conferido mediante oficio **AL-DCLEAMB-008-2019** del 01 de abril de 2019 que ingresó en esa misma fecha mediante correo electrónico solicitando criterio al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) en relación con el - Texto Sustitutivo del Expediente 20.641 "*Ley para avanzar en la eliminación del uso de combustibles fósiles en Costa Rica y declarar el territorio nacional libre de exploración y explotación de petróleo y gas*" - ("*Ley de Combustibles*"); respetuosamente hago de su conocimiento que no se observan incidencias que instauren, modifiquen o deroguen las competencias y funciones de MIDEPLAN establecidas en la Ley de Planificación Nacional 5525 de 2 de mayo de 1974. No obstante, se emiten las siguientes consideraciones:

El texto del articulado varió totalmente y se nota que se tomaron en cuenta algunas recomendaciones que otorgó MIDEPLAN mediante oficio DM-693-18. Al respecto, parece conveniente la ampliación de las funciones que se le brindan a RECOPE y al MINAE, sin embargo, se deberá analizar la pertinencia desde el punto de vista jurídico, ya que existe una serie de pronunciamientos constitucionales y legales que han regulado lo correspondiente y que con la actual redacción del Proyecto no se subsanan.

1. Sobre el fondo del proyecto

Sobre el proyecto en análisis, se indica que la acción que se quiere realizar puede llegar a contribuir a la meta nacional de descarbonización del Plan Nacional de Desarrollo e Inversiones Públicas del Bicentenarios (PNDIP) 2019-2022, meta medida con el indicador de Tasa de variación de las emisiones de CO₂ debido a uso de combustibles fósiles.

Asimismo, en el Área estratégica de articulación presidencial, Infraestructura, Movilidad y Ordenamiento territorial, el desafío "Promover el uso de combustibles alternativos, el cambio en el modelo energético y la mejora en patrones de consumo, para propiciar la transición hacia una movilidad menos contaminante, acorde con los esfuerzos para la





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-624-2019
Pág. 2

descarbonización de la economía y la mitigación de los efectos del cambio climático”; por lo que hay correspondencia con intervenciones como Programa Nacional de Reducción de gases de efecto invernadero.

Lo anterior pretende lograr una economía con bajas emisiones de carbono y requiere reducir el consumo de combustibles fósiles e incursionar aún más en un sistema cuya generación de energías renovables sea sostenible y autosuficiente, que contribuya a mitigar el impacto que generan las actividades económicas del país al medio ambiente en general. Las intervenciones públicas que se realicen derivadas de esto son de suma importancia para el cumplimiento del propósito de la descarbonización de la economía.

A su vez, del Plan Nacional de Energía 2015-2030, se desprende que las energías renovables no convencionales representan una oportunidad para la diversificación de la matriz energética, que permitirá reducir las necesidades de desarrollo de las fuentes convencionales; pero de desarrollar los objetivos de investigar, producir, industrializar, transportar y comercializar biocombustibles, hidrógeno y otros combustibles renovables, brindaran posibles soluciones a los desafíos de:

- Contar con un programa nacional de desarrollo específico para otras fuentes alternativas como los biocombustibles.
- Conocer los límites para la incorporación de estas fuentes en la matriz de generación eléctrica.
- Contar con una metodología tarifaria para generación privada con residuos sólidos municipales.
- Contar con una tarifa para generación con bagazo suficientemente atractiva para que se desarrolle todo el potencial de esta fuente u otras.
- Establecer una metodología tarifaria para generación con biomasa distinta al bagazo que abarque todas las tecnologías disponibles en el mercado para ese propósito.
- Contar con un marco regulatorio que permita la explotación de la geotermia de baja entalpía por parte de diferentes actores.
- Realizar más investigación e innovación en tema Energía con Recursos No Convencionales.

Asimismo, el proyecto contribuye con la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - Agenda 2030 y el Acuerdo de París; compromisos internacionales que son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad. Específicamente, cabe destacar sobre las metas que plantean los ODS las siguientes ya que el proyecto contribuiría con su consecución:





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-624-2019
Pág. 3

7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

8.4 Mejorar progresivamente, de aquí a 2030, la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados, conforme al Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles, empezando por los países desarrollados.

12.2 De aquí a 2030, lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.

12.c Racionalizar los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que fomentan el consumo antieconómico eliminando las distorsiones del mercado, de acuerdo con las circunstancias nacionales, incluso mediante la reestructuración de los sistemas tributarios y la eliminación gradual de los subsidios perjudiciales, cuando existan, para reflejar su impacto ambiental, teniendo plenamente en cuenta las necesidades y condiciones específicas de los países en desarrollo y minimizando los posibles efectos adversos en su desarrollo, de manera que se proteja a los pobres y a las comunidades afectadas.

2. Implicaciones en materia de Modernización del Estado

Lo pertinente es no establecer estructura organizacional vía ley de la República, ya que este instrumento jurídico es rígido al momento de realizar modificaciones, siendo que la estructura organizacional debe ajustarse a los diversos y constantes cambios que se presentan en el entorno, sería conveniente brindar las funciones propiamente al MINAE y que el tratamiento que brinde dicho Ministerio a la materia se ajuste a sus necesidades y posibilidades, permitiendo una estructura más ágil según se requiera. Por otra parte, tampoco es conveniente que vía ley se regule lo correspondiente al puesto de la persona que ejercerá la coordinación de la instancia, ni el método o período de su contratación, ya que se trata de un puesto de índole técnico, ya que la idea es alcanzar soluciones integrales y permanentes en cuanto a la utilización de tecnologías limpias, siendo que el nombramiento que se propone puede tender a prácticas que no coadyuven con dicho fin y van contra una gestión ágil y con adaptación a los cambios en el tiempo. Los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas (LGRA) que el MIDEPLAN utiliza para gestiones propias del diseño y la reorganización institucional indican, en el numeral 11 del Componente de Recurso Humano, que *“Se deberán identificar los servidores que se perciban profesionalmente como directivos y que asuman el marco de responsabilidad derivado del ejercicio de su dirección, para que ejerzan estos cargos en la estructura organizacional.”*





Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

DM-624-2019

Pág. 4

Sobre la Fecha Rige, el plazo de seis meses para su entrada en rigor parece quedarse corto considerando que deben prepararse los reglamentos sustitutivos y modificar las estructuras interinstitucionales que tendrán a futuro que ver con la materia hidrocarburos, combustibles y la transformación de la matriz energética nacional.

Por tanto, este ministerio recomienda atender lo sugerido sobre la estructura organizacional propuesta en el proyecto de ley así como lo referente al cargo de coordinación; procurando que ambos cuenten con mayor adaptación al cambio a lo largo del tiempo y su eventual modificación no requiera de un cambio en la ley.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

C: Sra. María José Zamora Ramírez, Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica MIDEPLAN
Archivo

